

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXVIII — MES X

Caracas, jueves 4 de agosto de 2011

Número 39.728

SUMARIO

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se designa en Comisión de Servicio al General de División (GNB) Orlando Jesús Mijares Blanco, para cumplir funciones como Agregado Militar, Naval, Aéreo y Policial en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante el Reino de España.

Resolución mediante la cual se remueve a la ciudadana María Santana Díaz, del cargo de Cónsul General de Primera en Comisión Jefe Interina en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Vancouver Canadá.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

Superintendencia de la Actividad Aseguradora

Providencia mediante la cual se ratifica en todas y cada una de sus partes el contenido del Acta Especial N° 01, levantada a la sociedad mercantil Seguros Horizonte, C.A., en fecha catorce (14) de enero de 2011, y se sanciona a la nombrada sociedad con multa por la cantidad que en ella se menciona

Providencia mediante la cual se suspende temporalmente la autorización otorgada a la ciudadana Gladys Margarita Cisneros de Palmero, para actuar como Corredora de Seguros bajo el N° 2917.

Superintendencia Nacional de Valores

Resolución mediante la cual se otorga el visto bueno de la designación del ciudadano Arturo Ganteaume, liquidador de Bancaribe Sociedad Administradora de Entidades de Inversión Colectiva, C.A., sociedad mercantil domiciliada en Caracas.

Resolución mediante la cual se sanciona a la sociedad mercantil Abaco Sociedad de Corretaje de Valores, C.A., con multa por la cantidad que en ella se menciona.

FOGADE

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Maritza Dayoub Kassis, Coordinadora del Proceso de Liquidación de las personas jurídicas vinculadas al Grupo Financiero Amazonas que en ella se mencionan.

Ministerios del Poder Popular para el Comercio, para la Agricultura y Tierras y para la Alimentación

Resolución mediante la cual se fija el precio del sorgo en todo el Territorio Nacional pagado al Productor, en los términos que en ella se indican.-(Véase N° 6.030 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de fecha miércoles 3 de agosto de 2011).

Ministerio del Poder Popular para el Turismo

Actas.

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rubén Darío Villafañe Acuña, Administrador General de la empresa Canteras Cura, C.A.

Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Crisanto Antonio Silva Aguilera, Presidente del Complejo Cementero Cemento Andino.

Resolución mediante la cual se ordena el inicio del procedimiento de consulta pública a los fines de que sea dictado el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación referido a los aportes, el financiamiento y su resultado y la ética en la investigación tecnológica e innovación.

Resolución mediante la cual se designa como miembros del Directorio del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información

Resolución mediante la cual se concede el beneficio de Jubilación al ciudadano Luis Manuel Guerra Fortique.

Tribunal Supremo de Justicia

Decisión mediante la cual se dicta la «Sentencia de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia que fija la interpretación vinculante respecto al procedimiento aplicable a las acciones posesorias en materia agraria».-(Véase N° 6.030 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de fecha miércoles 3 de agosto de 2011).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 082

201° y 152°

Caracas, 20 de julio de 2011


RESOLUCIÓN

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 de fecha 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en ejercicio de las atribuciones y competencias previstas en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en concordancia con lo establecido en los Artículos 7, 49, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Servicio Exterior.

RESUELVE

Designar en comisión de servicio al General de División (GNB) Orlando Jesús Mijares Blanco, titular de la cédula de identidad N° V.- 5.822.524, para cumplir funciones como Agregado Militar, Naval, Aéreo y Policial en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada ante el Reino de España, en reemplazo del Vicealmirante Luis Manuel Aguilar Madera, titular de la cédula de identidad N° V.- 4.850.373, de conformidad con la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 018150 de fecha 23 de mayo de 2011. Estas funciones tendrán una duración de dos (02) años contados a partir de la efectiva notificación al interesado de la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese.

 Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM/ORH° N° 083

201° y 152°

Caracas, 01 de agosto de 2011

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, de acuerdo con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y

delegación contenida en la Resolución N° 032 de fecha 4 de marzo de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.631 de fecha 10 de marzo de 2011, para que administre y controle los bienes que conforman el COMPLEJO CEMENTERO CEMENTO ANDINO.

Artículo 3. El presente nombramiento tiene vigencia a partir del 6 de agosto de 2011, debiendo ser publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

RICARDO JOSÉ MENENDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS
Decreto N° 7.104, de fecha 11 de diciembre de 2009
Gaceta Oficial N° 5.943 Extraordinario de fecha 11 de diciembre de 2009

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS
DESPACHO DEL MINISTRO
201° y 152°

Caracas, 28 de julio de 2011

N° 095

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Presidencial N° 7.104 de fecha 11 de diciembre de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.943 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en el artículo 77, numeral 2 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho,

Considerando

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Decreto N° 6.217 con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008, los órganos y entes de la Administración Pública promoverán la participación ciudadana de la gestión pública.

Considerando

Que de conformidad con el citado artículo 139 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, los órganos o entes públicos que, en su rol de regulación, propongan la adopción de normas reglamentarias o en otra jerarquía, deberán someter dichas normas a un procedimiento de consulta pública con los sectores interesados.

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar el inicio del procedimiento de consulta pública, a los fines de que sea dictado el Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación referido a los aportes, el financiamiento y su resultado y la ética en la investigación, tecnología e innovación.

SEGUNDO: Fijar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, los siguientes parámetros a los fines de la sustanciación del procedimiento de consulta pública.

- Se publicará en los portales web del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias y del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), el texto del Proyecto de Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación referido a los aportes, el financiamiento y su resultado y la ética en la investigación, tecnología e innovación a los fines de su conocimiento por parte de todos los ciudadanos y ciudadanas, instituciones, gremios, asociaciones, partes interesadas o entidades que deseen participar en el proceso de consulta.
- Una vez publicado el texto del Proyecto de Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación referido a los aportes, el financiamiento y su resultado y la ética en la investigación, tecnología e innovación, se iniciará un lapso de diez (10) días hábiles para que los interesados preparen sus observaciones y comentarios respecto al proyecto.
- Transcurridos diez (10) días hábiles a que refiere el literal anterior, los interesados podrán presentar las observaciones, comentarios y sugerencias que estimen convenientes, en el lapso de cinco (5) días hábiles siguientes en forma escrita y digital en las direcciones que se determinen en los portales web del Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Industrias Intermedias y del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT).

TERCERO: Encargar al Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT) para que ejerza la coordinación y planificación del procedimiento de consulta pública a los fines de evaluar las observaciones, comentarios y sugerencias presentadas por los interesados respecto al Proyecto de Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación referido a los aportes, el financiamiento y su resultado y la ética en la investigación, tecnología e innovación.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

RICARDO JOSÉ MENENDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS
INTERMEDIAS

Según Decreto N° 7.104, de fecha 11 de diciembre de 2009
Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.943, de fecha 11 de diciembre de 2009

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS
DESPACHO DEL MINISTRO
201° y 152°

N° 096

Caracas, 29 de julio de 2011

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Decreto Presidencial N° 7.104 de fecha 11 de diciembre de 2009, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.943 Extraordinario de la misma fecha, en concordancia con lo establecido en el artículo 77 numeral 13 y 119 numeral 1 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, este Despacho designa como miembros del Directorio del Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

POR EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INDUSTRIAS INTERMEDIAS:

FRANK LEVY, cédula de identidad N° 12.357.092, como Director Principal.
MARJORIE CADENAS, cédula de identidad N° 3.843.188, como Directora Suplente.

DEBORAH MENDOZA, cédula de identidad N° 14.674.235, como Directora Principal.
MAGALY NEWTON, cédula de identidad N° 13.029.634, como Directora Suplente.

POR EL SECTOR EMPRESARIAL:

PEDRO GUILLÉN, cédula de identidad N° 8.984.719, como Director Principal.
CARLOS PINEDA, cédula de identidad N° 6.370.633, como Director Suplente.

POR LOS CENTROS DE INVESTIGACIÓN:

ALEXIS MERCADO, cédula de identidad N° 5.430.487, como Director Principal.
GUY VERNAEZ, cédula de identidad N° 10.170.468, como Director Suplente.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional

RICARDO JOSÉ MENÉNDEZ PRIETO
 MINISTRO

Según Decreto N° 7.104, de fecha 11 de diciembre de 2009
 Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.943, de fecha 11 de diciembre de 2009

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información
Despacho del Ministro

Caracas, 10 de Marzo de 2011

200°, 152°

Resolución N° 017

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA, Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, designado mediante Decreto N° 7.879, de fecha 07 de diciembre de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.568, de la misma fecha, en uso de las atribuciones legales, actuando de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3, ordinal 1, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios, publicado en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.976 Extraordinaria, de fecha 24 de Mayo de 2010, y el artículo 77, ordinal 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de Julio de 2008.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano "**LUÍS MANUEL GUERRA FORTIQUE**" reúne los requisitos exigidos en el artículo 3, ordinal 1, de la Ley de Reforma Parcial de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Funcionarias, Empleados o Empleadas de la Administración Pública Nacional de los Estados y de los Municipios, en concordancia con el artículo 9 de su Reglamento, para obtener el beneficio de la jubilación puesto que laboró veinticuatro (24) años, ocho (8) meses y once (11) días, lo equivalente a veinticinco (25) años de servicios en la Administración Pública y tiene ochenta (80) años de edad.

RESUELVE

PRIMERO: Se concede el beneficio de **JUBILACIÓN**, aprobada mediante Punto de Cuenta N° 001, Agenda N° 002 de fecha 17 de enero del 2011, al ciudadano **LUÍS MANUEL GUERRA FORTIQUE**, titular de la cédula de identidad N° 959.496, quien ostenta el cargo de Comunicador Social en la Agencia Venezolana de Noticias "AVN".

SEGUNDO: El monto correspondiente por concepto de jubilación es por la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLÍVARES CON CERO SEIS CÉNTIMOS (2.297,06)**, mensuales equivalente al sesenta y dos coma cinco por ciento (62,5%) de su remuneración promedio mensual de los últimos veinticuatro meses.

TERCERO: EL pago del referido beneficio se hará con los recursos asignados a la partida presupuestaria N° 407.01.01.02.

CUARTO: Este beneficio se hará efectivo a partir del 01 de Agosto de 2011.

Comuníquese y publíquese

ANDRÉS GUILLERMO IZARRA GARCÍA
 Ministro del Poder Popular
 para la Comunicación y la Información
 Decreto N° 7.879 de 07 de diciembre de 2010
 Gaceta Oficial N° 39.568 de 07 de diciembre de 2010

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXVIII — MES X Número 39.728

Caracas, jueves 4 de agosto de 2011

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.